

**TRIBUNAL PLENO**  
**ASUNTOS DE LOS QUE SE DIO CUENTA EN LA**  
**SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA**  
**CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUEVES 26 DE MARZO DE 2026**

		<b><u>SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:</u></b>
1.	<u>(Listado por primera vez el 20 de marzo de 2026)</u>	
161/2026	SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por el Ministro Irving Espinosa Betanzo, para conocer del amparo directo 23/2026, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Sexto Circuito.	<b>ÚNICO.</b> La Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.
2.	<u>(Listado por primera vez el 20 de marzo de 2026)</u>	
165/2026	SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por el Ministro Aristides Rodrigo Guerrero García, para conocer del amparo directo 1090/2025, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito.	<b>ÚNICO.</b> La Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.
3.	<u>(Listado por primera vez el 20 de marzo de 2026)</u>	
207/2026	SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por las personas Magistradas integrantes del Vigésimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, para conocer del recurso de revisión fiscal 383/2024, de su índice.	<b>ÚNICO.</b> La Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.
4.	<u>(Listado por primera vez el 20 de marzo de 2026)</u>	
209/2026	SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por las personas Magistradas integrantes del Vigésimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, para conocer del amparo en revisión 325/2025 de su índice.	<b>ÚNICO.</b> La Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.
5.	<u>(Listado por primera vez el 20 de marzo de 2026)</u>	
217/2026	SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por las personas Magistradas integrantes del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, para conocer de la revisión fiscal 249/2025 de su índice.	<b>ÚNICO.</b> La Suprema Corte de Justicia de la Nación sí ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.
6.	<u>(Listado por primera vez el 20 de marzo de 2026)</u>	
11/2026	SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA formulada por las personas Ministras Lenia Batres Guadarrama e Irving Espinosa Betanzo, para conocer de los amparos en revisión 7/2026, del índice del Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito; 11/2026, del índice del Décimo Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, y 974/2025 y 981/2025, del índice del Vigésimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.	<b>ÚNICO.</b> La Suprema Corte de Justicia de la Nación reasume competencia.
7.	<u>(Listado por primera vez el 20 de marzo de 2026)</u>	
14/2026	SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA formulada por el Ministro Irving Espinosa Betanzo, para conocer del amparo en revisión 7/2026, del índice del Vigésimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.	<b>ÚNICO.</b> La Suprema Corte de Justicia de la Nación no reasume competencia.

8.	21/2026	<p style="text-align: center;"><u>(Listado por primera vez el 20 de marzo de 2026)</u></p> <p>SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA formulada por las personas Magistradas integrantes del Segundo Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito, para conocer del amparo en revisión 107/2025, de su índice.</p>	<p style="text-align: right;"><b>ÚNICO.</b> La Suprema Corte de Justicia de la Nación no reasume competencia.</p>
9.	147/2025  <a href="#">VER PROYECTO</a>	<p style="text-align: center;"><u>(Listado por primera vez el 20 de marzo de 2026)</u></p> <p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Municipio de San Cristóbal Amatlán, Oaxaca, demandando la invalidez del Dictamen de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, del Poder Legislativo, u órgano interno del Congreso del Estado, mediante el cual se propone ante la Asamblea del Congreso del Estado de Oaxaca, la suspensión y desaparición de poderes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Cristóbal Amatlán, Oaxaca, periodo 2023-2025, aprobado en sesión extraordinaria el 11 de marzo de 2025 y otros. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).</p>	<p style="text-align: right;"><b>ÚNICO.</b> Se sobresee en la presente controversia constitucional.</p>
10.	3/2025-CA  <a href="#">VER PROYECTO</a>	<p style="text-align: center;"><u>(Listado por primera vez el 20 de marzo de 2026)</u></p> <p>QUEJA EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD interpuesta por el Municipio de San Cristóbal Amatlán, Estado de Oaxaca en contra de diversos actos realizados por los Poderes Legislativo y Ejecutivo del mencionado Estado, a través de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, del Secretario de Gobierno y el Secretario de Finanzas, todos de dicho Estado, en el incidente de suspensión en la controversia constitucional 147/2025. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).</p>	<p style="text-align: right;"><b>PRIMERO.</b> Es procedente pero infundado el presente recurso de queja.</p> <p style="text-align: right;"><b>SEGUNDO.</b> No existe violación a la suspensión concedida mediante el acuerdo de treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco, en términos del apartado V de la presente resolución.</p>
11.	6546/2025  <a href="#">VER PROYECTO</a>	<p style="text-align: center;"><u>(Listado por primera vez el 20 de marzo de 2026)</u></p> <p>AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia de 28 de agosto de 2025, dictada por las personas integrantes del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 452/2025. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA).</p>	<p style="text-align: right;"><b>ÚNICO.</b> Se declaran sin materia los recursos de revisión principal y adhesivo.</p>
12.	6216/2025  <a href="#">VER PROYECTO</a>	<p style="text-align: center;"><u>(Listado por primera vez el 20 de marzo de 2026)</u></p> <p>AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia de 15 de agosto de 2025, dictada por las personas integrantes del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 903/2024. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GIOVANNI AZAEL FIGUEROA MEJÍA).</p>	<p style="text-align: right;"><b>ÚNICO.</b> Se desechan los recursos de revisión principal y adhesiva.</p>

13.	<p>2958/2025</p> <p><a href="#">VER PROYECTO</a></p>	<p><u>(Listado por primera vez el 20 de marzo de 2026)</u></p> <p>AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia de 27 de marzo de 2025, dictada por las personas integrantes del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 138/2025. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).</p>	<p><b>ÚNICO.</b> Se declara sin materia el recurso de revisión en amparo directo.</p>
14.	<p>211/2026</p> <p><a href="#">VER PROYECTO</a></p>	<p><u>(Listado por primera vez el 20 de marzo de 2026)</u></p> <p>AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia de 28 de noviembre de 2025 dictada por las personas integrantes del Décimo Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el juicio de amparo directo 299/2025. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).</p>	<p><b>PRIMERO.</b> Se desechan los recursos de revisión principal y adhesivo.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Se declara firme la sentencia recurrida.</p>
15.	<p>6378/2025</p> <p><a href="#">VER PROYECTO</a></p>	<p><u>(Listado por primera vez el 20 de marzo de 2026)</u></p> <p>AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia de 29 de agosto de 2025 dictada por las personas integrantes del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Decimosexto Circuito en el juicio de amparo directo 152/2025. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ).</p>	<p><b>ÚNICO.</b> Quedan sin materia los recursos de revisión principal y adhesivo.</p>
16.	<p>441/2025</p> <p><a href="#">VER PROYECTO</a></p>	<p><u>(Listado por primera vez el 20 de marzo de 2026)</u></p> <p>AMPARO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 27 de enero de 2025, por la persona titular del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 608/2024. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).</p>	<p><b>PRIMERO.</b> En la materia del recurso, se modifica la sentencia recurrida.</p> <p><b>SEGUNDO:</b> Se sobresee en el juicio respecto de los artículos 30, fracción XIV bis, ter y quáter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como del 33, fracciones I y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.</p>
17.	<p>332/2025</p> <p><a href="#">VER PROYECTO</a></p>	<p><u>(Listado por primera vez el 20 de marzo de 2026)</u></p> <p>AMPARO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia de 11 de abril de 2024 dictada por la persona titular del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sonora dictada en los autos del juicio de amparo indirecto 131/2023. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ).</p>	<p><b>RETIRADO</b></p>

18.  569/2025  <a href="#">VER PROYECTO</a>	<p><u>(Listado por primera vez el 20 de marzo de 2026)</u></p> <p>RECURSO DE RECLAMACIÓN interpuesto en contra del acuerdo dictado el 12 de mayo de 2025, por la entonces persona titular de la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el expediente varios 994/2025-VRNR. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GIOVANNI AZAEL FIGUEROA MEJÍA).</p>	<p><b>PRIMERO.</b> Se declara infundado el recurso de reclamación a que este toca se refiere.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Se confirma el acuerdo de la entonces Ministra Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dictado el doce de mayo de dos mil veinticinco en los autos del expediente Varios 994/2025-VRNR.</p>
19.  235/2025  <a href="#">VER PROYECTO</a>	<p><u>(Listado por primera vez el 20 de marzo de 2026)</u></p> <p>CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS suscitada entre el Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Circuito (Región Centro-Sur), al resolver el amparo directo 305/2024, el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito (Región Centro-Sur), al resolver el amparo directo 299/2001 y el Tercer Tribunal Colegiado en Materia del Trabajo del Cuarto Circuito (Región Centro-Norte) al resolver el amparo directo 422/2009. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GIOVANNI AZAEL FIGUEROA MEJÍA).</p>	<p><b>PRIMERO.</b> Este Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación carece de competencia para pronunciarse sobre la denuncia de contradicción de criterios emitidos por los órganos jurisdiccionales pertenecientes a la Región Centro-Sur, precisados en el apartado I de esta resolución.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Remítase la denuncia al Pleno Regional en Materias Penal y Trabajo de la Región Centro-Sur, con residencia en la Ciudad de México.</p> <p><b>TERCERO.</b> No existe la contradicción de criterios entre los tribunales colegiados precisados en el apartado V de esta resolución.</p>
20.  56/2025  <a href="#">VER PROYECTO</a>	<p><u>(Listado por primera vez el 3 de febrero de 2026)</u></p> <p>INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA respecto de la dictada por la persona titular del Juzgado Décimo Quinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 1188/2023, de su índice. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA).</p>	<p><b>PRIMERO.</b> Se declara sin materia el presente incidente de inejecución de sentencia.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Se ordena devolver los autos del juicio de amparo 1188/2023 al Juzgado Décimo Quinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.</p> <p><b>TERCERO.</b> Queda sin efectos la resolución del Tribunal Colegiado que previno en el conocimiento del incidente de inejecución.</p>

21.  31/2025  <a href="#">VER PROYECTO</a>	<p style="text-align: center;"><u>(Listado por primera vez el 20 de marzo de 2026)</u></p> <p>INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA respecto de la dictada por la persona titular del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro, con residencia en Querétaro en el juicio de amparo indirecto 126/2021. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA).</p>	<p><b>PRIMERO.</b> Queda sin materia el incidente de inejecución de sentencia.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Devuélvanse los autos del juicio de amparo 126/2021 al Juez Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro, con residencia en la ciudad del mismo nombre, para los efectos precisados en esta resolución.</p> <p><b>TERCERO.</b> Queda sin efectos el dictamen emitido por el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, en el incidente de inejecución de sentencia 5/2024, así como las multas impuestas por el Juez de Distrito.</p> <p><b>CUARTO.</b> Remítase testimonio de esta resolución al Ministerio Público de la Federación adscrito al Juez Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro, con residencia en la ciudad del mismo nombre.</p>
22.  7/2025  <a href="#">VER PROYECTO</a>	<p style="text-align: center;"><u>(Listado por primera vez el 20 de marzo de 2026)</u></p> <p>INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DERIVADO DE DENUNCIA DE REPETICIÓN DEL ACTO RECLAMADO relativo a la sentencia de 26 de abril de 2024, dictada por la persona titular del entonces Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, actualmente Juzgado Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de México, con residencia en Toluca, en el juicio de amparo indirecto 383/2023 (actualmente 47/2024) (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE HUGO AGUILAR ORTIZ).</p>	<p><b>PRIMERO.</b> Queda sin materia el incidente de inejecución derivado de la denuncia de repetición del acto reclamado 7/2025.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Quedan sin efectos las resoluciones emitidas por el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, en la denuncia de repetición del acto reclamado DRAR 2/2025.</p>
23.  212/2025  <a href="#">VER PROYECTO</a>	<p style="text-align: center;"><u>(Listado por primera vez el 10 de diciembre de 2025)</u></p> <p>CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS suscitada entre el Vigésimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito (Región Centro-Norte), al resolver el amparo directo 48/2025, y el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito (Región Centro-Sur), al resolver el amparo directo 14/2024. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF).</p>	<p><b>ÚNICO.</b> Es inexistente la contradicción de criterios denunciada.</p>

24.	4/2025 <a href="#">VER PROYECTO</a>	<p style="text-align: center;"><u>(Listado por primera vez el 6 de marzo de 2026)</u></p> <p>REVISIÓN EN INCIDENTE DE SUSPENSIÓN interpuesto en contra de la resolución interlocutoria de 27 de febrero de 2025, dictada por la persona titular del Juzgado Décimo Sexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el incidente de suspensión derivado del juicio de amparo indirecto 1649/2024. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ).</p>	<p><b>PRIMERO.</b> Se declara fundado el recurso de revisión en incidente de suspensión interpuesto por la autoridad responsable.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Se revoca la resolución interlocutoria de veintisiete de febrero de dos mil veinticinco.</p> <p><b>TERCERO.</b> Se niega la suspensión definitiva solicitada.</p> <p><b>CUARTO.</b> Se declara infundada la revisión adhesiva.</p>
25.	14/2025 <a href="#">VER PROYECTO</a>	<p style="text-align: center;"><u>(Listado por primera vez el 30 de septiembre de 2025)</u></p> <p>AMPARO DIRECTO promovido en contra de la sentencia de 4 de octubre de 2023, dictada por las personas integrantes del Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el juicio de nulidad 13514/20-17-01-3/133/22-PL-10-04. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA).</p>	<p><b>EN LISTA</b></p>
26.	6320/2024 <a href="#">VER PROYECTO</a>	<p style="text-align: center;"><u>(Listado por primera vez el 30 de septiembre de 2025)</u></p> <p>AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia de 20 de junio de 2024, dictada por las personas integrantes del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 76/2024. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA).</p>	<p><b>EN LISTA</b></p>
27.	239/2024 <a href="#">VER PROYECTO</a>	<p style="text-align: center;"><u>(Listado por primera vez el 15 de enero de 2026)</u></p> <p style="text-align: center;"><u>(Listado por segunda vez el 23 de enero de 2026)</u></p> <p>AMPARO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la resolución de 6 de julio de 2022, dictada por el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Quintana Roo, en el juicio de amparo indirecto 1238/2018-I. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GIOVANNI AZAEL FIGUEROA MEJÍA).</p>	<p><b>PRIMERO.</b> Se revoca la sentencia recurrida.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Se niega el amparo a la parte quejosa.</p> <p><b>TERCERO.</b> Es infundada la revisión adhesiva.</p>
28.	241/2024 <a href="#">VER PROYECTO</a>	<p style="text-align: center;"><u>(Listado por primera vez el 15 de enero de 2026)</u></p> <p style="text-align: center;"><u>(Listado por segunda vez el 23 de enero de 2026)</u></p> <p>AMPARO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia de 29 de junio de 2022, dictada por la persona titular del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con sede en Cancún, en el juicio de amparo indirecto 1244/2018-V. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).</p>	<p><b>EN LISTA</b></p>

29.	<p>408/2025</p> <p><a href="#">VER PROYECTO</a></p>	<p><u>(Listado por primera vez el 20 de marzo de 2026)</u></p> <p>AMPARO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia de 3 de febrero de 2023, dictada por la persona titular del Juzgado Primero de Distrito en la Laguna, con sede en Torreón, Coahuila de Zaragoza, en el juicio de amparo indirecto 1335/2021. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).</p>	<p><b>EN LISTA</b></p>
30.	<p>242/2025</p> <p><a href="#">VER PROYECTO</a></p>	<p><u>(Listado por primera vez el 6 de febrero de 2026)</u></p> <p>CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS suscitada entre las extintas Primera y Segunda Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver el amparo en revisión 435/2024 y el amparo directo en revisión 1195/2025, respectivamente. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA).</p>	<p><b>EN LISTA</b></p>
31.	<p>430/2025</p> <p><a href="#">VER PROYECTO</a></p>	<p><u>(Listado por primera vez el 20 de marzo de 2026)</u></p> <p>AMPARO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia de 26 de junio de 2024, dictada por la persona titular del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Aguascalientes, en el juicio de amparo indirecto 164/2024. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GIOVANNI AZAEL FIGUEROA MEJÍA).</p>	<p><b>EN LISTA</b></p>
32.	<p>283/2025</p> <p><a href="#">VER PROYECTO</a></p>	<p><u>(Listado por primera vez el 20 de marzo de 2026)</u></p> <p>AMPARO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia de 25 de junio de 2024, dictada por la persona titular del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, en el juicio de amparo 1301/2020. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ).</p>	<p><b>RETIRADO</b></p>
33.	<p>6207/2025</p> <p><a href="#">VER PROYECTO</a></p>	<p><u>(Listado por primera vez el 20 de marzo de 2026)</u></p> <p>AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia de 7 de agosto de 2025, dictada por las personas integrantes del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Decimosexto Circuito en el juicio de amparo directo 332/2024. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA).</p>	<p><b>EN LISTA</b></p>
34.	<p>569/2025</p> <p><a href="#">VER PROYECTO</a></p>	<p><u>(Listado por primera vez el 20 de marzo de 2026)</u></p> <p>AMPARO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia de 30 de abril de 2024, dictada por la persona titular del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, en el juicio de amparo indirecto 1700/2023. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).</p>	<p><b>EN LISTA</b></p>

35.	<p>7272/2025</p> <p><a href="#">VER PROYECTO</a></p>	<p><u>(Listado por primera vez el 20 de marzo de 2026)</u></p> <p>AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia de 2 de octubre de 2025, dictada por las personas integrantes del Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito, con residencia en Monterrey, Nuevo León, en el juicio de amparo directo 1311/2022. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA).</p>	<p><b>EN LISTA</b></p>
36.	<p>187/2025</p> <p><a href="#">VER PROYECTO</a></p>	<p><u>(Listado por primera vez el 20 de marzo de 2026)</u></p> <p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos, en contra de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del mencionado Estado, demandando la invalidez del Decreto ciento noventa y ocho, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad de 28 de mayo de 2025. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).</p>	<p><b>EN LISTA</b></p>
37.	<p>238/2025</p> <p><a href="#">VER PROYECTO</a></p>	<p><u>(Listado por primera vez el 20 de marzo de 2026)</u></p> <p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos, en contra de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del mencionado Estado, demandando la invalidez del Decreto cincuenta, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad de 13 de agosto de 2025. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).</p>	<p><b>EN LISTA</b></p>
38.	<p>260/2025</p> <p><a href="#">VER PROYECTO</a></p>	<p><u>(Listado por primera vez el 20 de marzo de 2026)</u></p> <p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos, en contra de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del mencionado Estado, demandando la invalidez del Decreto ciento veinticuatro, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad de 10 de septiembre de 2025. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).</p>	<p><b>EN LISTA</b></p>
39.	<p>185/2025</p> <p><a href="#">VER PROYECTO</a></p>	<p><u>(Listado por primera vez el 20 de marzo de 2026)</u></p> <p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos, en contra de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del mencionado Estado, demandando la invalidez del Decreto ciento setenta y cinco, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad de 28 de mayo de 2025. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA).</p>	<p><b>EN LISTA</b></p>

40.  245/2025  <a href="#">VER PROYECTO</a>	<p><u>(Listado por primera vez el 20 de marzo de 2026)</u></p> <p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Estado de Tlaxcala, en contra del Congreso del mencionado Estado, demandando la invalidez del Informe Individual de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de dicho municipio; así como los acuerdos impugnados que contienen los dictámenes aprobados con base en dicho informe, del segundo semestre del ejercicio fiscal de 2024, publicados en el Periódico Oficial de esa entidad de 25 de agosto de 2025. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF).</p>	<p><b>EN LISTA</b></p>
41.  765/2024  <a href="#">VER PROYECTO</a>	<p><u>(Listado por primera vez el 20 de marzo de 2026)</u></p> <p>AMPARO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia de 28 de abril de 2023, dictada por la persona titular del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República, en el juicio de amparo indirecto 4886/2021. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GIOVANNI AZAEL FIGUEROA MEJÍA).</p> <p>Ciudad de México, a 26 de marzo de 2026 EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS</p> <p>DANIEL ÁLVAREZ TOLEDO</p>	<p><b>EN LISTA</b></p>

